BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas. Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

3653

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

CONVOCATORIA

Cumpliendo acuerdo adoptado por la Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 29 de noviembre pasado, se convoca al Pleno de la Excelentísima Diputación a sesión ordinaria para el próximo día 23 de los corrientes, a las doce horas en primera convocatoria y cuarenta y ocho horas después en segunda, para tratar de los asuntos que integran el orden del día.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 13 de diciembre de 1968.—El Presidente, *Miguel-Angel Zamarrón Ruiz*.—El Secretario general, *R. Huerta*.

3627

Delegación de Industria de Segovia

Resolución de la Sección de Industria de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Segovia, por la que se autoriza la línea eléctrica que a continuación se cita:

Visto el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por la Primera Jefatura de Construcción de la Dirección General de Transportes Terrestres, domiciliada en Madrid, Nuevos Ministerios, en solicitud de autorización para la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 17,84 milímetros cuadrados de sección cada uno, sustentados por aisladores de vidrio sobre apoyos de hormigón, cuyo recorrido de 780 metros de longitud tendrá su origen en la línea Boceguillas - Campo de San Pedro, propiedad de Eléctrica Segoviana, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 80 kVA, para el servicio de la estación de ferrocarril de Campo de San Pedro, discurriendo todo el trazado por dicho término municipal.

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestos los condicionados bajo los cuales puede otorgarse la autorización, y cuyo contenido ha sido trasladado al titular con fechas 2-11-68 y 18-11-68.

Visto que el titular de la línea presta su conformidad a los referidos condicionados,

Esta Sección de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno, de fecha 20 de octubre de 1966, y en uso de las facultades conferidas por la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.—Esta Sección de Industria comprobará si el proyecto, en su conjunto, cumple las instrucciones de carácter general y Reglamento de Líneas Eléctricas de A. T., aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, modificada por Orden del mismo Departamento de 4-1-65.

2.—Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que, en su caso, pueden ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado, suscrito en Madrid el 24 de abril de 1968, por el Ingeniero don José María García González, en el que figura un presupuesto de ejecución total de 484.710,02 pesetas.

3.—El plazo de puesta en marcha será de un mes, contado a partir de la publicación de la presente autorización en el B. O. de la provincia.

4. — El titular de la línea dará cuenta por escrito, a cada uno de los Servicios de la Administración afectados, de la fecha del comienzo de los trabajos, para conocimiento del personal encargado de su vigilancia.

5.—Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las líneas eléctricas quedarán sometidas, en su totalidad, a la inspección y vigilancia de los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria, quienes comprobarán si se adaptan al proyecto presentado y, además, en las partes de las mismas que afectan a los Servicios del Ministerio de O. Públicas a la de estos, siendo de cuenta del titular de la línea el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

6.—El titular de la línea dará cuenta de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, a los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria donde se inició el expediente, a efectos de cumplimentar el artículo 16 del mencionado Decreto, así como a los Servicios Técnicos de la Administración afectados por el proyecto.

7.—La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

8.—Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante, podrá admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera si el titular de la línea justifica debidamente la necesidad de su utilización, por no reunir los de procedencia nacional las características adecuadas.

9.—Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

Segovia, 10 de diciembre de 1968. El Delegado Provincial, Angel Lago.

3655

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 140, de fecha 20 de noviembre de 1968, se publica el calendario laboral de esta provincia, para el próximo año 1969, advirtiéndose en el mismo las siguientes erratas:

19 de marzo, San José, debe decir: Recuperable.

1 de mayo, San José Obrero, debe decir: No recuperable.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 14 de diciembre de 1968. El Delegado de Trabajo, Federico A. Villalobos.

3665

Instituto Nacional de Estadística

Delegación de Segovia

Rectificación padronal de 1968

CIRCULAR

En virtud de lo que dispone la Ley de Régimen Local en su artículo 51 y los concordantes del Reglamento de Población y Demarcación vigente, la rectificación del padrón municipal de habitantes ha de verificarse anualmente, realizándose con referencia al 31 de diciembre del año transcurrido en todos los Ayuntamientos de la Nación.

Se recuerda por tanto a los señores Alcaldes y Secretarios municipales la obligación en que se encuentran de efectuar dicha rectificación del padrón referida al 31 de diciembre de 1968, la cual se materializará en apéndice, cuaderno auxiliar y tres resúmenes del padrón, documentos en los que se consignarán las variaciones experimentadas durante el año, deducidas de las causas de baja y alta siguientes:

Baja.—Cese de residencia, cese de estancia, defunciones, cambios de domicilio, presentes que se han ausentado, ausentes que han regresado, cumplido mayoría de edad, varones menores que han contraído matrimonio, varones mayores que han contraído matrimonio, casadas que han quedado viudas, solteras mayores y viudas que han contraído matrimonio, mayores de edad incapacitados, transeúntes que han adquirido residencia, errores.

Alta.—Nuevo empadronamiento, nacimientos, cambios de domicilio, presentes que se han ausentado, ausentes que han regresado, cumplido mayoría de edad, varones menores que han contraído matrimonio, varones mayores que han contraído matrimonio, casadas que han quedado viudas, solteras mayores y viudas que han contraído matrimonio, mayores de edad incapacitados, transeúntes que han adquirido residencia, errores.

La importancia e interés que tiene el padrón municipal, no sólo en el orden administrativo, sino por las derivaciones políticas que determinan derechos electorales, requiere que los señores Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento pongan los medios necesarios para que la rectificación responda a la realidad y se formalice debidamente, exponiendo al público el padrón de 1965 y las rectificaciones de 1966 y 1967, juntamente con la de 1968, durante los primeros quince días del mes de febrero, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que los interesados formulen las reclamaciones que procedan.

Los documentos de la rectificación padronal deben tener entrada en esta Delegación Provincial antes del 30 de abril de 1969, según determina el artículo 115 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial. Sin embargo, se insta para que a partir del 1.º de marzo los Ayuntamientos efectúen esta entrega si tuvieran disponible la documentación.

Esta Delegación remitirá en muy breve plazo instrucciones detalladas para realizar este trabajo, y a las cuales deberán atenerse las Secretarías de los Ayuntamientos de esta provincia.

Espero de los señores Alcaldes y Secretarios el mayor celo e interés en el cumplimiento, tanto de lo ahora dispuesto como de las instrucciones que se remitirán en inmediato plazo.

Segovia, 16 de diciembre de 1968. El Delegado Provincial de Estadística, José M.ª López Zumel.

DE INTERÉS PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital, que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por Giro Postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de Empréstitos.

LA ADMINISTRACIÓN

3605

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Tributos del Estado

EDICTO

Año 1945 y anteriores

CONTRIBUCION RUSTICA

Término municipal de Pradales

Don Jaime Company Pedruelo, Recaudador-Auxiliar-Agente ejecutivo de la zona de Riaza.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes a Pradales, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos, que con fecha 5 de diciembre de 1968, he dictado la siguiente:

«*Providencia*.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 102 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.»

Número.—Nombres de los contribuyentes y fincas embargadas.—Débitos.—Valoración deducidas cargas

2.—Tiburcio Abad Montes.

Una finca rústica en término municipal de Pradales, en el polígono 3, parcela 71, al sitio de El Reseral. Linda por el Norte, Abad Torres; Sur, Común de vecinos; Este, Cristóbal García, y Oeste, Común de vecinos. Cereal 3.ª, de 39 áreas y 60 centiáreas, líquido imponible 34,06 pesetas.—Débitos 450,69 pesetas.—Valoración 681,20 pesetas.

Otra del mismo deudor, en el mismo paraje, polígono 3, parcela 50. Linda por el Norte, José García; Sur, Paula García; Este, Dominica González, y Oeste, Gregorio González. Cereal 3.ª, extensión 25,20 áreas y 21,67 pesetas de líquido imponible.—Valoración 433,40 pesetas.

Otra del mismo deudor, en el mismo paraje, al polígono 5, parcela 130. Linda por el Norte, Mariano Abad; Sur, Julián Padilla; Este, Cristina Olalla, y Oeste, Isidora Cristóbal. Cereal 4.ª, 13 áreas y 10,01 pesetas de líquido imponible.—Valoración pesetas 200,20.

4.—Juan Almendáriz Gutiérrez.

Una finca rústica en el término municipal de Pradales, en el polígono 22, parcela 88, paraje de La Cabeza. Linderos: Norte, barranco; Sur, Bartolomé Calleja; Este, Común de vecinos, y Oeste, Paula Hernando. Cereal 5.ª, 84 áreas de extensión y 47,88 pesetas de líquido imponible.—Desconocido.—Débitos 301,66 pesetas — Valoración 957,60 pesetas.

Otra finca del mismo deudor, en el polígono 19, parcela 196, paraje de Los Valles. Linda por el Norte, Sebastián García; Sur y Este, Gregorio García, y Oeste, carretera de Madrid-Francia. Cereal 4.ª, 32,80 áreas y 25,26 pesetas de líquido imponible.—Valoración 505,20 pesetas

6.—Victoriano Benito Almendáriz.

Una finca rústica en el término municipal de Pradales, en el polígono 13, parcela 112, paraje de Hontanares. Linda por el Norte, José Hernando; Sur, barranco; Este; socios baldíos de C., y Oeste, barranco. Cereal 5.ª, de 45,80 áreas y 26,11 pesetas de líquido imponible.—Débitos 336 pesetas.—Valoración 522,20 pesetas.

Otra del mismo deudor y paraje, polígono 13, parcela 173. Linda por el Norte, reguero; Sur, socios baldíos de C., Este, Pablo Cerezo, y Oeste, Lorenzo de Antonio. Cereal 4.ª, 19,60 áreas y 15,09 pesetas de líquido imponible.—Valoración 301,80 pesetas.

Otra del mismo deudor, en Aguijeras, polígono 18, parcela 128. Linda por el Norte, Pedro Hernando; Sur, Eulogio García; Este, Hilario Antón, y Oeste, Anastasio Hernando. Cereal 4.ª, 16,60 áreas y 12,78 pesetas de líquido imponible.—Valoración 255,60 pesetas.

Otra del mismo deudor, en Molino, polígono 20, parcela 145. Linderos: Norte, Clemente Montes; Sur, Cristina Olalla; Este, Evarista Martín, y Oeste, Guillermo Montes. Cereal 3.ª, 18,40 áreas y 15,82 pesetas de líquido imponible.—Valoración 316,40 pesetas.

Otra del mismo deudor, en Carracizales, polígono 22, parcela 73. Linderos: Norte, Angel Gutiérrez; Sur, Eugenio Sanz; Este, Pedro Hernando, y Oeste, Nicomedes Palomar. Cereal 5.ª, 30,80 áreas y 17.50 pesetas de líquido imponible.—Valoración 350 pesetas.

8.—Indalecio Montes López.—Desconocido.

Una finca rústica en el término municipal de Pradales, polígono 27, parcela 163, paraje de La Poza Cur. Linda por el Norte, Julián Muñoz; Sur, Santiago Muñoz; Este, Indalecio Montes, y Oeste, Eustaquia Bustamante. Cereal 3.ª, 29,20 áreas y 25,11 pesetas de líquido imponible. — Débitos 250 pesetas.—Valoración 502,20 pesetas.

Otra del mismo deudor, en el polígono 29, parcela 142, al sitio de La Huerta. Linda por el Norte y Sur, calleja; Este, Carmen Pastor, y Oeste, calleja. H. riego 2.ª clase, 2,80 áreas y 51,04 pesetas de líquido imponible. Valoración 1.020,80 pesetas.

Otra del mismo deudor, polígono 29, parcela 150, al sitio de La Huerta. Linderos: Norte, Pedro Serrano; Sur, Marcos Muñoz; Este, Eustaquia Bustamante, y Oeste, barranco. Cultivo árboles R. clase única, de 1,28 áreas y 5,59 pesetas de líquido imponible.—Valoración 111,80 pesetas.

9.—Marcos Muñoz García.—Desconocido.

Una finca rústica en el término municipal de Pradales, polígono 29, parcela 310, al sitio de Las Angosturas. Linderos: Norte, Lope González; Sur, cañada de ganados; Este, Anselmo Montes, y Oeste, Bonifacio Abad. Cultivo cereal 5.ª, extensión 62 áreas y 20 centiáreas, 35,45 pesetas de líquido imponible. — Débitos 84 pesetas.—Valoración 709 pesetas

10. — Encarnación Ojeda Carazo.—Desconocida.

Una finca rústica en el término municipal de Pradales, en el polígono 20, parcela 168, al sitio de Los Madriles. Linda por el Norte, Angel Redondo; Sur, desconocidos; Este, Román Alvaro, y Oeste, Doroteo Montes. Cereal 3.ª, 38,80 áreas y 33,31 pesetas de líquido imponible. — Débitos 198 pesetas.—Valoración 666,20 pesetas.

Otra del mismo deudor, en el polígono 22, parcela 37, en La Cabeza. Linderos: Norte, Marcos Abad; Sur, Pablo Muñoz; Este, carretera de Madrid a Francia, y Oeste, Bartolomé Guijarro. Cereal 5.ª, 30 áreas y 17,10 pesetas de líquido imponible.—Valoración 342 pesetas.

11.—Cándido Pérez González.—Desconocido.

Una finca rústica en el término municipal de Pradales, polígono 30, parcela 358, paraje de La Herrada. Linderos: Norte, Augusto Montes; Sur; Baltasar Iglesias; Este, Encarnación Ojeda, y Oeste, Asociación de Ganaderos. Cereal 5.ª, 61,40 áreas y 35 pesetas de líquido imponible.—Débitos 138 pesetas.—Valoración 700 pesetas.

Así pues, conforme al artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con los testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Riaza, 5 de diciembre de 1968.—El Agente ejecutivo, Jaime Company.

SUBASTAS

3644

Comunidad de Migueláñez, Domingo García y Ortigosa de Pestaño

Subasta urgente de chopos

A las trece horas del día 30 de diciembre de 1968, ante la Mesa legalmente constituida, tendrá lugar en la Casa Consistorial de Domingo García, la primera subasta para la enajenación del provechamiento extraordinario de chopos por entresaca del monte número 110, de la pertenencia de esta Comunidad, con arreglo a los siguientes datos:

Número de árboles: 492, especie chopos.

Volumen de fustes: 165 m. c. con corteza.

Tasacion del aprovechamiento: Pesetas 132.000.

Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

Corteza: 20 por 100.

Las proposiciones, suscritas por el propio licitador o persona que legalmente le represente, reintegradas con póliza de seis pesetas y sello mutual de diez, ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Domingo García, cualquier día hábil y hora de oficina, desde el siguiente al que aparezca este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia hasta las doce horas del señalado para la subasta, en sobre lacrado y cerrado, a voluntad del licitador, y en sobre aparte se acompañará el resguardo del depósito provisional, declaración jurada de no hallarse comprendido el licitador en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad determinados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación y Documento Nacional de Identidad.

La subasta girará al alza respecto de la tasación, reservándose la Comunidad el derecho de tanteo.

Los pliegos de condiciones que regirán para esta subasta son el facultativo aprobado por la Inspección Regional de Montes publicado en el B. O. de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, con la modificación introducida en la condición 12 en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con motivo de la operación de contada y marqueo en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los volúmenes obtenidos y precio unitario alcanzado en la subasta, asi como el de económico-administrativas aprobado por esta Comunidad, que se halla de manifiesto en la Secretaría.

La fianza definitiva será del seis por ciento del valor de la adjudicación, y la provisional de cinco mil pesetas.

Los que concurran en representación de otra persona o Entidad acompañarán poder bastante acreditativo de tal representación.

El adjudicatario ingresará en arcas de la Comunidad el importe de la valoración total de la subasta y queda obligado al pago de tasas, honorarios y gastos de señalamiento de la corta, como igualmente todos los que sea preciso efectuar durante la ejecución del disfrute por otras operaciones, como asimismo satisifará todos los relacionados con el expediente de subasta, como anuncios, reintegros, contrato, etc., que tengan relación con el aprovechamiento.

En todo lo no previsto en el presente anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación municipal y Reglamento de Montes para esta clase de aprovechamientos y demás disposiciones de general aplicación para esta clase de subastas.

De quedar desierta esta primera subasta se celebrará la segunda a los ocho días hábiles siguientes, bajo el mismo tipo y condiciones y a la misma hora.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, natural de ..., provincia de ..., lo cual acredita con Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ..., en representación propia (o de ...), como acredita con ..., en relación con la subasia anunciada en el B. O. de la provincia de Segovia número ..., de fecha ... de ... de 1968, del aprovechamienta extraordinario de chopos de la pertenencia de la Comunidad de Migueláñez, Domingo García y Ortigosa de Pestaño, número 110, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra), con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas correspondientes, que declara conocer.

(Fecha y firma del licitador.)

Domingo García, a 13 de diciembre de 1968.—El Presidente, Luis Gil.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3646

Ayuntamiento de Moraleja de Coca

ANUNCIO

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el pliego de condiciones que ha de servir de base para contratación de una orquesta que amenice las próximas fiestas locales, que tendrán lugar los días 25 y 26 de enero próximo, a efectos de las oportunas reclamaciones.

Moraleja de Coca, a 12 de diciembre de 1968.—El Alcalde, L. Llorente.

COMUNIDADES

3644

Comunidad de Miguelañez, Domingo García y Ortigosa de Pestaño

Aprobado por esta Comunidad el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir para la enajenación en pública subasta de árboles de chopo para entresaca del monte pinar número 110 del Catálogo, denominado «Pinar de Comunidad», de los propios de la Comunidad de Miguelañez, Domingo García y Ortigosa de Pestaño, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Domingo García, por el plazo de ocho días, de conformidad y a los efectos que dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Domingo García, a 13 de diciembre de 1968.—El Presidente, Luis Gil.

JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE A LA BENEFICENCIA
PROVINCIAL DE SEGOVIA.

Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga, 8